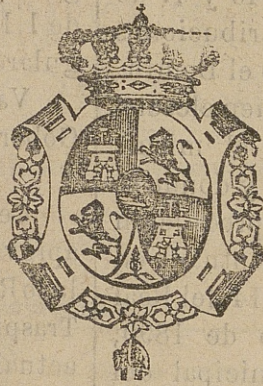


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIOIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRIOIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Noviembre de 1891.)

Seccion segunda.

Ministerio de la Gobernacion.

SUSCRICION NACIONAL

para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

Número.	Pesetas.
Suma anterior..	2.586.890'79
577 Mr. Lamant, de Argel. .	15'15
578 Suscripcion del Consulado de España en Newcastle, importante 194 libras y 14 chelines, con el beneficio del cambio corriente.	5.422'40
579 Suscripcion del Consulado de España en Fiume. importante 635 francos 10 céntimos, con el beneficio del cambio corriente.	698'50

580 Suscripcion del Consulado de España en Hamburgo.	5.038'46
581 Sr. Marqués de Güell, Secretario de la Legacion de España en Stockholm.	50
	2.598.115'30
582 Recaudacion en provincias en el dia de ayer 3 del actual.	11.217'24
SUMA.	2.609.332'54

NOTA. Continúa abierta la suscripcion en la Caja del Banco de España y en las sucursales del mismo en provincias.

(Gaceta del 4 de Noviembre de 1891.)

Seccion cuarta.

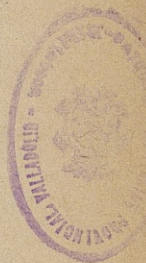
NÚM. 3.012.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Negociado 1.º—Elecciones.

CIRCULAR NÚMERO 190.

Resultando dos vacantes de Concejales en el Ayuntamiento de Villanueva de Duero, producidas por D. Gabriel Rodilana y D. Francisco Lara, cuyo número asciende a la tercera parte del total de Concejales, en cumplimiento



to de lo prevenido en los artículos 46 y 47 de la ley Municipal y usando de las atribuciones que el último me confiere, designo el Domingo 22 del actual para que se verifiquen elecciones parciales de dos Concejales en el mismo distrito electoral á que pertenecían y donde se hicieron las de los individuos que produjeron las vacantes, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 5.º de la referida Ley y 14 del Real decreto de 5 de Noviembre del año de 1890, debiendo reunirse la Junta municipal del Censo el Domingo 15 del mismo mes según determina el artículo 18 del indicado Real decreto y la de escrutinio el Jueves 26, cual previene el artículo 43 de esta disposición, y verificándose las demás operaciones en los plazos que fija el Real decreto de 24 de Marzo del presente año.

Lo que se hace público en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de los electores de referido pueblo.

Valladolid 4 de Noviembre de 1891.

El Gobernador interino,

Ubaldo de Azpiazu.

Seccion de Fomento.--Negociado Montes.

Celebrada sin efecto la 1.ª subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte Torozos, perteneciente á Medina de Rioseco, he acordado señalar el día 18 del actual para que tenga efecto una 2.ª subasta doble y simultánea ante el Alcalde de dicho pueblo, con asistencia de un empleado del ramo de montes y en este Gobierno de provincia, ante mi autoridad ó persona que delegue, bajo el mismo tipo de 7.000 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior, sujetándose los pliegos de proposiciones al modelo publicado en el BOLETIN OFICIAL número 80, de 12 de Octubre próximo pasado.

Valladolid 4 de Noviembre de 1891.—El Gobernador interino, Ubaldo de Azpiazu.

Celebrada sin efecto la 1.ª subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte titulado Torozos, perteneciente al pueblo de Corcos, he acordado señalar el día 18 del actual y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, ten-

ga lugar una 2.ª subasta bajo el mismo tipo de 1.100 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 4 de Noviembre de 1891.—El Gobernador interino, Ubaldo de Azpiazu.

Celebrada sin efecto la 1.ª subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte titulado Robledal y otros, perteneciente al pueblo de Traspinedo, he acordado señalar el día 18 del actual y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una 2.ª subasta bajo el mismo tipo de 3.900 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 4 de Noviembre de 1891.—El Gobernador interino, Ubaldo de Azpiazu.

Celebrada sin efecto la 1.ª subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte titulado Granja del Doctor, perteneciente al pueblo de Cabezon, he acordado señalar el día 19 del actual y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una 2.ª subasta bajo el mismo tipo de 620 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 4 de Noviembre de 1891.—El Gobernador interino, Ubaldo de Azpiazu.

Celebrada sin efecto la 1.ª subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte titulado Valdepolo y El Cabezo, perteneciente al pueblo de Trigueros, he acordado señalar el día 20 del actual y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una 2.ª subasta bajo el mismo tipo de 1.100 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 5 de Noviembre de 1891.—El Gobernador interino, Ubaldo de Azpiazu.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Quinta Seccion.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relacion de las vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año actual expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

(CONTINUACION.)

DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría.	CLASE DE DESTINO.	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
MINISTERIO DE LA GOBERNACION						
<i>Direccion general de Correos y Telégrafos.</i>						
Badajoz.—Rivera del Fresno.	1. ^a	Cartero.	375	"	"	"
Idem.—Berlanga.	1. ^a	Idem.	250	"	"	"
Idem.—Frenegal á Bodonal.	1. ^a	Peaton.	400	"	"	"
Idem.—Guarena á Zarza.	1. ^a	Idem.	500	"	"	"
Idem.—Herrera del Duque á Villarta de los Montes.	1. ^a	Idem.	450	"	"	"
Idem.—Siruela á Garbayuela.	1. ^a	Idem.	350	"	"	"
Idem.—Santa Marta á Aimedral.	1. ^a	Idem.	800	"	"	"
Idem.—Valencia del Ventoso á Burguillos	1. ^a	Idem.	400	"	"	"
Idem.—Medellín á Santa Amalia.	1. ^a	Idem.	300	"	"	"
Idem.—Jerez de los Caballeros á Barcarrota.	1. ^a	Idem.	800	"	"	"
Baleares.—Mercadal.	1. ^a	Cartero.	150	"	"	"
Idem.—Porreras.	1. ^a	Idem.	150	"	"	"
Idem.—Costix.	1. ^a	Idem.	200	"	"	"
Idem.—Santany.	1. ^a	Idem.	150	"	"	"
Barcelona.—Calaf.	1. ^a	Idem.	250	"	"	"
Idem.—Parets.	1. ^a	Idem.	150	"	"	"
Idem.—Navarellús.	1. ^a	Idem.	100	"	"	"
Idem.—Canovellas.	1. ^a	Idem.	200	"	"	"
Idem.—Molins de Rey á San Andrés de la Barca.	1. ^a	Peaton.	236'25	"	"	"
Idem.—San Quintín de Medina á La Llacuna.	1. ^a	Idem.	531'56	"	"	"
Burgos.—Revilla del Campo.	1. ^a	Cartero.	350	"	"	"
Idem.—Soncillo.	1. ^a	Idem.	650	"	"	"
Idem.—Frias á Trespaderne.	1. ^a	Peaton.	535	"	"	"
Idem.—Briviesca á Rojas.	1. ^a	Idem.	637'50	"	"	"
Cáceres.—Lozar de la Vera.	1. ^a	Cartero.	175	"	"	"
Idem.—Malpartida á Plasencia.	1. ^a	Idem.	400	"	"	"
Idem.—Guadalupe á Alia.	1. ^a	Peaton.	400	"	"	"
Idem.—Ahigal á Marchagaz.	1. ^a	Idem.	350	"	"	"
Idem.—Talavera la Vieja á Bohonal.	1. ^a	Idem.	200	"	"	"
Idem.—Trujillo á Santa Marta.	1. ^a	Idem.	550	"	"	"
Cádiz.—Véjer de la Frontera á Barbate.	1. ^a	Idem.	300	"	"	"
Canarias.—Arrecife á Tias.	1. ^a	Idem.	540	"	"	"
Idem.—Santa Cruz de la Palma á Los Llanos.	1. ^a	Idem.	540	"	"	"
Castellon.—Nules á Moncófar.	1. ^a	Idem.	189	"	"	"
Idem.—Alcora á Useras.	1. ^a	Idem.	450	"	"	"
Idem.—Morella á Bel.	1. ^a	Idem.	590	"	"	"
Idem.—Nules á Alfondiguilla.	1. ^a	Idem.	425'25	"	"	"
Idem.—Morella á Corochar.	1. ^a	Idem.	590'50	"	"	"
Ciudad Real.—La Solana á San Carlos del Valle.	1. ^a	Idem.	350	"	"	"
Idem.—Herencia á Puerto Lápiche.	1. ^a	Idem.	400	"	"	"
Córdoba.—Hornachuelos.	1. ^a	Cartero.	475	"	"	"

DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría	CLASE DE DESTINO.	Sueldo.	Gratificacio- nes y demás ventajas.	Fianzas	Condicio- nes espe- ciales.
Coruña.—Puerto de Cariño.	1. ^a	Cartero.	300	"	"	"
Idem.—El Seijo.	1. ^a	Idem.. . . .	150	"	"	"
Idem.—Puentes de García Rodríguez.	1. ^a	Idem.. . . .	150	"	"	"
Idem.—Eufesta.	1. ^a	Idem.. . . .	150	"	"	"
Idem.—Negreira á Santa Comba.	1. ^a	Peaton.	708	"	"	"
Idem.—Corcubion á Muros.	1. ^a	Idem.. . . .	625	"	"	"
Cuenca.—Moya.	1. ^a	Cartero.. . . .	100	"	"	"
Idem.—Naharros á Poveda de la Obispalía.	1. ^a	Peaton.	500	"	"	"
Idem.—Caracencia á Bonilla.	1. ^a	Idem.. . . .	300	"	"	"
Idem.—Landete á Santa Cruz de Moya.	1. ^a	Idem.. . . .	425	"	"	"
Idem.—Priego á Cañizares.	1. ^a	Idem.. . . .	425	"	"	"
Gerona.—Palafrugell á Bagur.	1. ^a	Idem.. . . .	500	"	"	"
Granada.—Ugijar á Mecina.	1. ^a	Idem.. . . .	700	"	"	"
Idem.—Ugijar á Presidio.	1. ^a	Idem.. . . .	755	"	"	"
Idem.—Granada á Belicena.	1. ^a	Idem.. . . .	500	"	"	"
Guadalajara.—Morenilla.	1. ^a	Cartero.	175	"	"	"
Idem.—Arangoncillo.	1. ^a	Idem.. . . .	200	"	"	"
Idem.—Torreteras.	1. ^a	Idem.. . . .	100	"	"	"
Idem.—Alaminos.	1. ^a	Idem.. . . .	200	"	"	"
Idem.—Traid.	1. ^a	Idem.. . . .	150	"	"	"
Idem.—Atienza á Santamera.	1. ^a	Peaton.	550	"	"	"
Idem.—Rillo á Corduente.	1. ^a	Idem.. . . .	250	"	"	"
Idem.—Molino á Tortuera.	1. ^a	Idem.. . . .	450	"	"	"
Idem.—Torremocha á Fuensaviñan.	1. ^a	Idem.. . . .	450	"	"	"
Idem.—Anchuela á Hinojosa.	1. ^a	Idem.. . . .	550	"	"	"
Idem.—Hiendelaencina á Aldeanueva.	1. ^a	Idem.. . . .	472'50	"	"	"
Idem.—Jadraque á Padilla.	1. ^a	Idem.. . . .	360	"	"	"
Idem.—Aragoncillo á Torremocha.	1. ^a	Idem.. . . .	300	"	"	"
Idem.—Maranchon á Luzon.	1. ^a	Idem.. . . .	400	"	"	"
Idem.—Maranchon á Estables.	1. ^a	Idem.. . . .	565	"	"	"
Idem.—Molina á Otila.	1. ^a	Idem.. . . .	544	"	"	"
Guipúzcoa.—Elgoibar á Echevarría.	1. ^a	Idem.. . . .	472'50	"	"	"
Huelva.—Estacion de Niebla á Bonares.	1. ^a	Idem.. . . .	200	"	"	"
Huesca.—Alcampel.	1. ^a	Cartero.	100	"	"	"
Idem.—Castejon de Sos.	1. ^a	Idem.. . . .	250	"	"	"
Idem.—Ainsa á Bielsa.	1. ^a	Peaton.	850	"	"	"
Idem.—Fraga á Fayon.	1. ^a	Idem.. . . .	685'12	"	"	"
Idem.—Castejon de Sos á Bisaure.	1. ^a	Idem.. . . .	600	"	"	"
Idem.—Monzon á Azanuy.	1. ^a	Idem.. . . .	450	"	"	"
Idem.—Puebla de Roda á Villacarli.	1. ^a	Idem.. . . .	472'50	"	"	"
Jaen.—Alcalá la Real á Frailes.	1. ^a	Idem.. . . .	375	"	"	"
Idem.—Peal de Becerro á Pozoalcon.	1. ^a	Idem.. . . .	650	"	"	"
Leon.—Manzanedo.	1. ^a	Cartero.	150	"	"	"
Idem.—Trabadelo.	1. ^a	Idem.. . . .	150	"	"	"
Idem.—San Miguel de las Dueñas.	1. ^a	Idem.. . . .	500	"	"	"
Idem.—Benavides.	1. ^a	Idem.. . . .	150	"	"	"
Idem.—Oseja de Sajambre.	1. ^a	Idem.. . . .	150	"	"	"
Idem.—Bembibre á Palacios del Sil.	1. ^a	Peaton.	750	"	"	"
Idem.—Astorga á Valderrey.	1. ^a	Idem.. . . .	250	"	"	"
Idem.—Toral de los Guzmanes á Negrillo.	1. ^a	Idem.. . . .	250	"	"	"
Idem.—Llamas á las Omañas.	1. ^a	Idem.. . . .	300	"	"	"
Lérida.—Villanueva de la Barca.	1. ^a	Cartero.	150	"	"	"
Idem.—Sort á Llavorsy.	1. ^a	Peaton.	750	"	"	"
Idem.—Estacion de Artesa á Castell dasens.	1. ^a	Idem.. . . .	500	"	"	"
Logroño.—Adeanueva de Ebro.	1. ^a	Cartero.	125	"	"	"
Idem.—Santurde.	1. ^a	Idem.. . . .	250	"	"	"
Lugo.—Begonte.	1. ^a	Idem.. . . .	150	"	"	"
Idem.—Panton.	1. ^a	Idem.. . . .	150	"	"	"
Idem.—Chantada á Monforte.	1. ^a	Peaton.	472'50	"	"	"
Idem.—Monforte á Panton.	1. ^a	Idem.. . . .	296'62	"	"	"
Madrid.—San Fernando.	1. ^a	Cartero.	375	"	"	"

(Se continuará).

NUM. 3.009.

Delegacion de Hacienda en la provincia de Valladolid.

La Direccion general de Contribuciones Indirectas en orden circular fecha 8 de Octubre último, dice á esta Delegacion lo siguiente:

«Habiendo sido sustraídos de la Administracion Subalterna de Villacarriedo, en la provincia de Santander, quinientos pliegos de papel del sello 12.º marcados con los números 1.767.501 al 1.768.000, esta Direccion general lo participa á V. S. á fin de que, sin perjuicio de insertarlo en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia para los efectos debidos, disponga que por quien proceda, según los casos, se giren las oportunas visitas de comprobacion á las expendedurías de esa provincia, entregándose á los Tribunales de Justicia á toda persona en cuyo poder se hallare alguno de dichos efectos, sin perjuicio de acusar recibo de esta orden».

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento del público y á fin de que tanto por los Administradores Subalternos de Hacienda como por los Alcaldes de la provincia se giren las oportunas visitas á todas las expendedurías de sus respectivas localidades, dando conocimiento de su resultado á esta Delegacion, con remision de las actas que hayan de levantarse al efecto.

Valladolid 3 de Noviembre de 1891.—El Delegado de Hacienda, *Federico Asquerino*.

Núm. 3.006.

Administración de Contribuciones de la provincia de Valladolid.

CONSUMOS. CIRCULAR.

Dentro ya del período en que es exigible á los Ayuntamientos el ingreso del *segundo* trimestre de consumos del ejercicio corriente, es en mi deber recordárselo; esperando que antes del día *veinte* del mes actual realizarán su importe en la Sucursal del Banco de España, en esta Capital, evitándome con ello tener que proponer al Sr. Delegado de Hacienda contra los morosos los medios coercitivos de la Instruccion de apremios de 12 de Mayo de 1888.

Valladolid 2 de Noviembre de 1891.—El Administrador de Contribuciones, *Francisco Ferreras*.

Núm. 3.005.

Administracion de Propiedades y Derechos del Estado

DE LA

Provincia de Valladolid.

ANUNCIO.

Por el presente se hace saber á D. Marcelino Soler, ó sus herederos, que en esta dependencia existe una Real orden de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado que les interesa conocer, y á fin de poder hacerles entrega de la mencionada Real orden, se anuncia en este periódico oficial para que se presenten en el término de veinte días ó den las señas de su domicilio, para hacerles entrega de la misma.

Valladolid Octubre 30 de 1891.—El Administrado, *Ramiro Rossi*.

Núm. 3.007.

AVISO.

Con el fin de evitar los perjuicios que pudieran originarse á los muchos reclutas de los reemplazos de 1890-1889 y aún algunos de años anteriores que no se han presentado en esta Zona Militar á recoger el pase reglamentario que debe obrar en su poder y que les es indispensable para acreditar su situacion militar, se hace saber por el presente aviso que los que carezcan de aquel documento y residan en esta Capital, pueden pasar á recogerlo antes del 15 del actual á estas oficinas, sitas en la Plaza de los Leones, reclamándolo los que residan fuera por conducto de los Alcaldes de los pueblos respectivos, y pudiendo, de este modo, unos y otros pasar la revista anual reglamentaria conforme previene la Real Orden de 18 de Septiembre del año actual.

Valladolid 3 de Noviembre de 1891.—El Coronel, *Roldan*.

Núm. 3.010.

ANUNCIO.

La cobranza del 2.º trimestre y semestre y las cuotas anuales del recargo municipal gravado sobre la Contribucion Territorial é Industrial y atrasos de otros anteriores, ten-

drá lugar en esta villa, los días 7 y 8 del corriente mes, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, en la Casa Consistorial de la misma.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Villafrechós 1.º de Noviembre de 1891.—
El Recaudador, Francisco Golachea.

NÚM. 3.001.

Alcaldía constitucional de Iscar.

Por destitucion del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento con el haber de 1'50 por 100 de los ingresos que se verifiquen en arcas municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 8 días desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, previniendo que para poder aspirar al cargo de Depositario de los fondos referidos es necesario presentar como fianza en metálico 4.669'37 pesetas.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en la vacante.

Iscar 2 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Ramon Benito.

NÚM. 3.002.

Ayuntamiento constitucional de Quintanilla de Abajo.

Anuncio.

Terminado el repartimiento de Consumos de esta localidad para el año económico actual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para satisfaccion de los contribuyentes, á fin de que durante dicho término hagan las reclamaciones que á su derecho convengan, pasado el mismo no serán admitidas aunque justas resultaren.

Quintanilla de Abajo 2 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Secundino Andrés.—El Secretario, Juan Redondo.

Seccion quinta.

Núm. 2.099.

Don Tomás Sancho y Cañas, Juez de Instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en en causa criminal que me encuentro instruyendo sobre robo de un macho de cinco años, pelo negro, capon, de siete cuartas y dos dedos, tiene un lunar blanco en la region dorso lombar, ñafaro de la cadera derecha y una manta de las llamadas Peñarandinas de cinco varas de larga, con listas azules y encarnadas, verificado el veinticuatro del actual en la casa de Pedro Celestino Cortijo, vecino de Ciguñuela, se ha acordado en providencia de este día que por los agentes de la policía judicial se practiquen diligencias en averiguacion del macho y manta y que procedan á la captura de las personas en cuyo poder se encontraren, poniéndolas á disposicion de este Juzgado.

Dado en Valladolid á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Tomás Sancho.—Por mandado de S. S.ª, Luis Esteban.

Núm. 2.082.

Don José Soler y Duroni, Juez de instruccion y de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el día treinta del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la venta en pública licitacion, de los bienes siguientes:

Una mula llamada Pequeña, pelo castaño, de ocho años, alzada seis cuartas y media, en doscientas pesetas.

Otra mula llamada Zapatera, roma, pelo rojo, de cuatro años, alzada seis cuartas y media algo más, en trescientas pesetas.

Un sembrado de trigo, al pago de la Cañadilla, que regulan en dos fanegas, y tasan cada una en diez pesetas, que importan veinte pesetas.

Otro sembrado de centeno, en parte de la misma tierra, que regulan en cinco fanegas,

y tasan estas en cinco pesetas cada una, total veinticinco pesetas.

Otro sembrado de trigo, existente en otra tierra, al camino de la Mata, que regulan en cinco fanegas, y valoran cada una en diez pesetas, total cincuenta pesetas.

Así bien se hace saber: Que en el día diez y seis del próximo Noviembre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la venta en pública licitacion de los bienes siguientes:

Una casa en poblacion de Cogeces de Iscar, su calle Plazuela Vieja, señalada con el número cuatro de la manzana sin numerar, que linda por la derecha según se entra en ella con casa de Julian Cisneros, por la izquierda otra de Apolonio Sanz, por la espalda con corral de la casa de Isidoro Diaz, y por el frontis con dicha plazuela; mide de frontis diez metros y de larga diez y seis. Anotado su embargo al fólío ciento ochenta y cuatro del tomo quince de Cogeces; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

Otra casa sita en Cogeces de Iscar y su Plazuela Vieja, sin número, de la manzana sin numerar, que linda por la derecha según se entra en ella con rinconada de dicha plazuela, por la izquierda con casa de José Perez, por la espalda tierra de cercado que lleva José Sacristan, y por el frontis con repetida plazuela Vieja, mide siete metros de frontis por veinticuatro de fondo, tasada en quinientas pesetas.

El derecho que tiene Victoriano Cisneros vecino de Cogeces de Iscar á retraer ocho fincos vendidas á D. Ramon Benito Higuera, vecino de Iscar, tasado en mil setecientas veinticinco pesetas, cuyas ocho fincas se deslindan del modo siguiente:

Una tierra en término de Cogeces de Iscar á las arroyadas, de tres obradas, igual á ochenta y cuatro áreas, ochenta y nueve centiáreas, y linda al Oriente camino de Santiago, Mediodía Julian Cubero, Poniente Capellanía de Pelillo y Norte Simon de la Fuente.

Otra tierra en el mismo termino á las estacadas, de dos obradas ó cincuenta y seis áreas cincuenta y ocho centiáreas, linda al Oriente y Poniente Julian Cubero, Mediodía Caz de dicho pago y Norte Sebastian Santos.

Otra en el mismo término y pago, de una

obra ó veintiocho áreas, veintinueve centiáreas, linda á Oriente Mariano Martín, Mediodía Caz del pago, Poniente Julian Cubero, y Norte de José Perez.

Un majuelo en dicho término al carril de Pedrajas, de dos obradas ó cincuenta y seis áreas, cincuenta y ocho centiáreas, linda Oriente con camino, Mediodía Celestino Sanz, Poniente Plácido García y Norte Pedro Martín.

Otra tierra en el mismo término á la Fuente del Pilar, de una obra ó veintiocho áreas y veintinueve centiáreas, linda á Oriente arroyo de Cántara, hácia Mediodía Río Cega. Poniente Zacarías Sanz y Norte camino de la Mata.

Otra tierra en el mismo término de la Cañadilla, de tres obradas ú ochenta y cuatro áreas, ochenta y ocho centiáreas, linda á Oriente Pedro Sanz, Mediodía Luisa Maldonado, Poniente y Norte Cañada.

Otra en el mismo término al Ponton, de dos obradas ó cincuenta y seis áreas cincuenta y ocho centiáreas, linda á Oriente camino, Mediodía erial, Poniente Celestino Sanz y Norte de Pedro Nuñez.

Otra al mismo término en el prado Boyal, de obra y media ó cuarenta y dos áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, linda Oriente y Mediodía Prado Boyal, Poniente Ceferino Marcos y Norte Antonia Sacristan, inscritas á los fólíos del cincuenta y nueve al sesenta y tres del tomo quince de Cogeces.

Cuyos bienes se venden para hacer pago á D. Higinio Ruano, vecino de Aldea de San Miguel, de la cantidad de novecientos cincuenta y ocho reales, cinco fanegas de trigo, intereses legales y costas en la ejecucion que se sigue en este Juzgado á instancia del D. Higinio Ruano, contra Victorino Cisneros, que lo es de Cogeces de Iscar, advirtiendo que las casas que se anuncian carecen de título inscrito y que se habrá de verificar el remate con arreglo á las prescripciones de la Ley de Enjuiciamiento civil, sin sujecion á tipo.

Dado en Olmedo á veintiuno de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—José Soler.—P. M. de S. S.^a, Gabriel Torés.

Talon núm. 370.

Juzgado Municipal del Distrito de la Plaza.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de Octubre de 1891

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
21	"	3	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	3
22	2	"	2	1	"	1	3	"	"	"	"	"	"	"	3
23	4	"	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	4
24	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
25	1	3	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	"
26	"	2	2	"	"	"	2	1	"	1	"	"	"	1	4
27	"	4	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	3
28	1	2	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	4
29	2	3	5	1	"	1	6	"	"	"	"	"	"	"	3
30	2	2	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	6
31	2	"	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	4
Total..	14	19	33	2	"	2	35	1	"	1	"	"	"	1	36

Valladolid 1.º de Noviembre de 1891.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Nicolás Carmona Martín*.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de Octubre de 1891, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	2	1	1	4	"	"	"	"	4
22	4	"	"	4	"	"	1	1	5
23	1	"	"	1	2	"	"	2	3
24	"	"	"	"	1	"	"	1	1
25	1	"	"	1	1	"	1	2	3
26	2	"	"	2	1	"	"	1	3
27	"	"	"	"	1	"	"	1	1
28	"	"	"	"	1	"	"	1	1
29	"	"	"	"	1	"	2	3	3
30	1	"	"	1	1	"	"	1	2
31	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Totales...	11	1	1	13	9	"	4	13	26

Valladolid 1.º de Noviembre de 1891.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Nicolás Carmona Martín*.